

## PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La participación pública en los Estudios de Paisaje viene recogida en la Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP), de la Generalitat Valenciana y el Decreto 120/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje.

El Plan de Participación Pública es el documento que define la estrategia de participación pública de todo instrumento de paisaje, y tendrá por objeto:

- Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de paisaje a que se refiera el Plan de Participación.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones

El contenido del Plan de Participación Pública del Proyecto es el siguiente:

- Identificación de agentes sociales de la zona que pudieran estar interesados y comunicación de las características del Proyecto
- Comunicación a los servicios técnicos de los Ayuntamientos
- Realización de página Web del Proyecto.
- Realización de la encuesta de valoración de las Preferencias Visuales de los ciudadanos Comunicación de las características del Estudio de Paisaje.
- Análisis y gestión de las encuesta y de las sugerencias presentadas.

Dentro del proceso de participación pública del presente Proyecto se incluye la encuesta de valoración de las Preferencias Visuales de los ciudadanos. En ella se valorará la calidad que otorgan los ciudadanos a las diferentes unidades del paisaje y a los recursos paisajísticos presentes en la zona de estudio.